



CONSTANCIA SECRETARIAL.

San Andrés, Isla, Treinta y Uno (31) de Enero de Dos Mil Veintitrés (2023).

Doy cuenta a la Señora Jueza, del presente proceso de DIVORCIO CONTENCIOSO DE MATRIMONIO CIVIL, promovida por el Dr. BISCKMAR JOSE JIMENEZ RODRIGUEZ, quien actúa como apoderado judicial del señor SHOWAD LEPARD STEPHENSON, contra la señora SHELNER Y JAMES WEBSTER, dentro del cual el suscrito secretario procede a liquidar las costas de la siguiente manera:

AGENCIAS EN DERECHO _____ \$ 2.000.000.00

TOTAL _____ \$ 2.000.000.00

SON: DOS MILLONES DE PESOS (\$2.000.000,00).

Lo paso al Despacho, la liquidación de costas, sírvase proveer.

ELKIN CAMARGO LLAMAS
Secretario

San Andrés, Isla, Treinta y Uno (31) de Enero de Dos Mil Veintitrés (2023).

AUTO No. 0025-23

Visto el informe secretarial que antecede y verificado lo que en él se expone, considerando que la liquidación de costas efectuada por Secretaría cumple con los parámetros establecidos en el Artículo 366 del C.G.P., el Despacho procederá a su aprobación.

En mérito de lo brevemente expuesto, el Despacho,

RESUELVE

Aprobar la liquidación de costas elaborada por la Secretaría del Juzgado, por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALDA CORPUS SJOGREEN
JUEZA